



Valledupar, 04 de febrero de 2026

CPR-01-02-26

Señores:

GOBERNACION DEL CESAR

JORGE ARMANDO MAESTRE JARABA – Secretario de Infraestructura

Referencia: CONTRATO DE OBRA No. 2025-04-0006, el cual tiene por objeto: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO Y ESPACIO PUBLICO DEL ANILLO VIAL CIRCUNVALAR, AVENIDA DEL RÍO O VÍA PAISAJÍSTICA PARQUE GUATAPURI, INCLUYE REVISION Y AJUSTE A DISEÑOS Y GESTIÓN PREDIAL, EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Asunto: Favorabilidad de adición No. 1 al contrato de obra.

Cordial saludo,

En calidad de Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental del Contrato de Obra No. 2025-04-0006, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO Y ESPACIO PÚBLICO DEL ANILLO VIAL CIRCUNVALAR, AVENIDA DEL RÍO O VÍA PAISAJÍSTICA PARQUE GUATAPURÍ, INCLUYE REVISIÓN Y AJUSTE A DISEÑOS Y GESTIÓN PREDIAL, EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR", nos permitimos emitir CONCEPTO DE FAVORABILIDAD respecto al Ajuste N°1 solicitado, con fundamento en el siguiente análisis integral:

1. ANÁLISIS TÉCNICO

La interventoría realizó revisión detallada de los estudios actualizados, memorias de cálculo, modelaciones hidráulicas, exploraciones geotécnicas adicionales y rediseño estructural de pavimento, verificando la necesidad de cada modificación planteada:

a) Incremento en el espesor de reemplazo de subrasante (de 0,20 m hasta 1,50 m en sectores críticos)

Las exploraciones adicionales evidenciaron presencia de suelos orgánicos y materiales contaminados con espesores mayores a los estimados en los estudios iniciales. El reemplazo superficial originalmente previsto resulta insuficiente para garantizar capacidad portante y control de asentamientos diferenciales. El incremento del cajeo y sustitución total del estrato compresible elimina el riesgo de consolidación posterior y falla estructural del pavimento.

b) Mayor volumen de excavación y transporte de material

Derivado del mayor espesor de reemplazo y retiro de material inadecuado, se incrementan las cantidades de excavación y transporte. Estas actividades guardan relación directa con la estabilización geotécnica del corredor y son indispensables para lograr una fundación adecuada.





c) Inclusión de pedraplén y terraplén seleccionado

La conformación de una capa inferior de pedraplén mejora el drenaje y el comportamiento estructural ante suelos saturados. El terraplén seleccionado permite garantizar uniformidad del módulo de reacción (k) bajo la losa rígida y estabilidad a largo plazo.

d) Elevación adicional de rasante (hasta 2,00 m en sectores críticos)

La modelación hidráulica actualizada determinó cotas de inundación superiores a las previstas inicialmente. La elevación de rasante asegura que la infraestructura quede por encima de niveles de creciente extrema, reduciendo riesgo de anegamiento, pérdida de soporte y deterioro prematuro.

e) Ajuste en la estructura de pavimento

El rediseño técnico incrementa el espesor de losa de concreto hidráulico de 20 cm a 22 cm e incorpora subbase granular clase A como soporte uniforme. Este ajuste responde a la actualización del análisis de tránsito y a la necesidad de garantizar mayor capacidad estructural sin modificar la naturaleza rígida del sistema.

f) Inclusión de accesos y bocacalles no contempladas inicialmente

Se evidenció que para garantizar conectividad funcional del corredor se requiere la construcción de accesos y bocacalles adicionales. Estas actividades son necesarias para la correcta operación vial del proyecto.

La interventoría concluye que cada modificación responde a condiciones técnicas verificadas y que su no ejecución comprometería la estabilidad, funcionalidad y vida útil del proyecto.

2. ANÁLISIS FINANCIERO

El ajuste contempla mayores y menores cantidades de obra, así como la incorporación de ítems no previstos:

Ítems no previstos:

- N.P.1 – Suministro e instalación de relleno seleccionado tipo terraplén
Valor unitario aprobado: \$127.159,50/m³
- N.P.2 – Subbase granular clase A
Valor unitario aprobado: \$162.364,50/m³

Los análisis de precios unitarios fueron revisados por esta interventoría, verificando coherencia con precios de mercado, rendimientos, transporte y estructura de AIU contractual.

- ✓ El valor inicial del proyecto aprobado fue de:
\$155.979.538.502,00
- ✓ El valor ajustado asciende a:
\$ 153.682.195.447,00



- ✓ Valor adicional requerido:
\$24.953.452.665,00
- ✓ Porcentaje de incremento:
16,00 %

El porcentaje de adición se encuentra dentro de los límites permitidos por la normativa vigente en materia de contratación estatal. Se verificó correspondencia entre memorias técnicas, balance presupuestal y cuadro comparativo de mayores y menores cantidades.

Financieramente, el ajuste es consistente, proporcional y debidamente soportado.

3. ANÁLISIS JURÍDICO

El ajuste se fundamenta en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, normas que permiten modificaciones contractuales cuando sobrevienen circunstancias técnicas que hacen necesaria la adición de recursos para cumplir el objeto contractual.

Las actividades adicionales guardan conexidad directa con el objeto inicial y no alteran su naturaleza. Se trata de adecuaciones técnicas derivadas del componente contractual de revisión y ajuste de diseños.

No se configura modificación sustancial del objeto ni desviación de finalidad pública.

Desde el punto de vista jurídico, la adición es procedente.

4. ANÁLISIS ADMINISTRATIVO

La solicitud fue presentada formalmente por el contratista, acompañada de informe técnico, balance financiero y memorias de cálculo. La interventoría efectuó revisión integral y emitió validación técnica y financiera.

Para la formalización del ajuste será necesario:

- Suscripción del otrosí modificatorio en valor (y plazo si aplica).
- Expedición del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal adicional.
- Actualización del Registro Presupuestal.
- Actualización y ampliación de las garantías contractuales (cumplimiento, calidad, estabilidad de obra, responsabilidad civil extracontractual y demás amparos contractuales), ajustándolas al nuevo valor y plazo del contrato.





La actualización de pólizas es indispensable para mantener la cobertura proporcional al valor total ajustado y mitigar riesgos para la entidad.

Con fundamento en el análisis técnico, financiero, jurídico y administrativo efectuado, esta Interventoría emite CONCEPTO FAVORABLE para la aprobación del Ajuste N°1 al Contrato de Obra No. 2025-04-0006 por un valor de \$23.335.986.897,36 correspondiente al 16,24% y de \$ 1.617.465.767,64 para el contrato de interventoría, correspondiente al mismo porcentaje, por considerarlo necesario, proporcional y jurídicamente viable para garantizar la correcta ejecución, estabilidad y cumplimiento del objeto contractual.

Atentamente,

MARIA JOSE MÓJICA DAZA

Representante Legal

CONSORCIO INTERVENTORÍA PAISAJE DEL RIO CESAR

NIT. 902.005.926-1